



REGLAMENTO GENERAL

1. TITULO PRELIMINAR:

- 1.1 El Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística realizará la Exposición, denominada EXPOPATAGONIA 2010 en el Pabellón Ocre de La Rural – Predio Ferial de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 17 al 19 de Septiembre de 2010.
- 1.2 EXPOPATAGONIA 2010 se rige por el siguiente Reglamento General el que es automáticamente aceptado por los expositores a partir de la firma de la Solicitud de Participación correspondiente.

2. AUTORIDAD:

- 2.1 La Autoridad máxima de EXPOPATAGONIA 2010, es la Comisión Organizadora, quien podrá delegarla operativamente para optimizar el desarrollo del evento.
- 2.2 La Comisión Organizadora o quien ésta indicara tendrá a su cargo el cuidado del cumplimiento de las normas explícitas y tácitas de la EXPOPATAGONIA 2010, reservándose en este sentido el poder de inspección del stand, su funcionamiento, admisión y permanencia de toda persona en el predio, siendo su autoridad inapelable.

3. ACEPTACION Y ADJUDICACION DE ESPACIOS:

- 3.1 Podrán participar de EXPOPATAGONIA 2010 las empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con el turismo, productos regionales, artesanías, el comercio, la industria, prestadores de servicios, reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales de la Patagonia.
- 3.2 El espacio solicitado deberá estar de acuerdo con la cantidad, índole y tamaño de los productos a exponer y la ubicación dentro de las zonas asignadas a cada grupo. Queda facultada la Comisión Organizadora o quien ésta indicare a efectuar cambios de ubicación de los espacios propios por cuestiones de afinidad con lo expuesto, estética y/u ordenamiento de las mismas por razones de fuerza mayor. Los mismos se realizarán por notificación fehaciente al expositor y en caso de negativa, sus materiales, elementos y productos serán retirados por la organización, reintegrándole al expositor hasta el 20% del valor del contrato.
- 3.3 Los interesados en Participar en EXPOPATAGONIA 2010 deberán suscribir la Solicitud de Participación cuyo modelo se adjunta con el presente reglamento, perfeccionando el mismo. El solicitante adquiere la categoría de Expositor o responsable con todas las obligaciones y derechos respectivos.
- 3.4 La Solicitud de Participación es individual e intransferible y será suscripta por el expositor o responsable de éste y por un representante del Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística.

4. TARIFAS DE PARTICIPACION:

- 4.1 La Tarifa de Participación se fijará conforme a la dimensión y ubicación de cada espacio.
- 4.2 El precio incluye:
 - 4.2.1 **STAND SOLO SUELO** (para espacios mayores a 20m2)
 - Espacio físico arrendado durante el tiempo de preparación, exhibición y posterior desarme, libre, demarcado en el suelo, sin infraestructura básica.
 - Cartel de Expositor normalizado
 - Conexión eléctrica (no incluye instalación ni consumo)
 - Figuración en el Catálogo Oficial
 - Seguridad general de áreas comunes
 - Limpieza general de áreas comunes
 - Credenciales e invitaciones
 - Utilización del/los Auditorio/s (sujeto a disponibilidad)
 - 4.2.2 **STAND COMPLETO**
 - Espacio físico arrendado durante el tiempo de preparación, exhibición y desarme.
 - Panelería divisoria
 - Cenefa de Frente
 - Alfombra
 - Iluminación mediante 1 spot de 150w cada 3m2
 - 1 Tomacorriente por stand
 - Conexión e instalación eléctrica
 - Consumo eléctrico a razón de 0.25Kw por m2
 - Figuración en el Catálogo Oficial
 - Seguridad General de áreas comunes
 - Limpieza General de áreas comunes
 - Credenciales e invitaciones
 - Utilización del/los Auditorio/s – sujeto a disponibilidad

- 4.3 Los precios de los espacios se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Participación.
- 4.3.1 El incumplimiento de pago en término de cualquiera de las cuotas originará:
- 4.3.2 La mora automática de pleno derecho, sin que medie comunicación alguna.
- 4.3.3 El retiro de los productos expuestos por cuenta y orden de los expositores y enajenados si fuera a cubrir los gastos originados por esta acción. En este supuesto, el expositor pierde todo derecho a devolución de importes abonados e indemnización de cualquier especie, en razón de los gastos ocasionados.
- 4.3.4 No podrá iniciar la construcción del stand.
- 4.4 Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Exposición, perderá todo derecho a devolución del importe abonado que fuere.
- 4.5 Las Solicitudes de Participación deben estar acompañadas del pago del importe que se establezca de acuerdo a la forma de pago acordada.
- 4.6 La organización podrá reclamar el pago total del lote, en caso de que el mismo quedara desocupado; para el caso de que el lote pudiera ser vendido a otra empresa, podrá la organización devolver hasta un 20% del valor total del contrato. El reintegro se hará una vez abonada la totalidad del precio por el nuevo expositor.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACION:

- 5.1 El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir sin autorización expresa de la Comisión Organizadora, ni parte de los mismos, bajo pena de perder el derecho de participar en la EXPOPATAGONIA 2010 y sin derecho a reclamo alguno de las sumas abonadas.
- 5.2 Solamente será permitido compartir el espacio arrendado mediante la figura de CO – EXPOSITOR de acuerdo a la siguiente metodología:
 - 5.2.1 Stands de hasta 4m2 Máximo 1 Co Expositor
 - 5.2.2 Stands de 4 a 8m2 Máximo 2 Co Expositores
 - 5.2.3 Stands de más de 8m2 sin límite.
- 5.3 Los Co Expositores deberán abonar la tarifa correspondiente
- 5.3.1 Esta tarifa incluye: Figuración en el Catálogo Oficial, en el cartel de Expositor, Credenciales e invitaciones.
- 5.4 El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren en su stand y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualesquiera sea su origen y procedencia y será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia, el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo. Se recomienda a expositores y personal de stand que posean notebooks o computadoras portátiles, solicitar sin cargo la colocación del precinto de seguridad correspondiente en Atención de Expositores, no siendo responsable la Comisión Organizadora de la seguridad del aparato informático.
- 5.5 Los productos que se exhiban y/o comercialicen en los stands deben ser de origen patagónico, caso contrario la Comisión Organizadora podrá solicitar que los mismos sean retirados de la exhibición y venta.
- 5.6 Dado que el predio no posee franquicias especiales, la publicidad y comercialización de cualquier producto y/o servicio deberá hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercaderías, de comercio, impositivas, etc. Que son de corriente aplicación.

6. MODIFICACIONES – APLAZAMIENTO – ANULACION:

- 6.1 La Comisión Organizadora se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas y horarios de la Exposición, como así mismo los planos originales o previstos de distribución de los stands para el mejor desenvolvimiento de la muestra, sin que ello de lugar a indemnización alguna para el expositor
- 6.2 Asimismo en caso fortuito o de fuerza mayor que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.
- 6.3 Se considera fuerza mayor todo acontecimiento más allá de cualquier razonable control de la Comisión Organizadora por lo cual está imposibilitado de prevenirlo no obstante haber procedido con razonable diligencia.
- 6.4 Asimismo se considera fuerza mayor el hecho que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo del evento, su detentador no permita su utilización por una causa atribuida a su propia decisión en la fecha acordada o difiere su realización para una fecha que la Comisión Organizadora no considere adecuada.

7. EXEPCIONES – MODIFICACIONES:

En casos excepcionales, la Comisión Organizadora se reserva el derecho de efectuar autorizaciones y modificaciones al presente Reglamento General y autorizaciones no previstas en el mismo, que a su mejor saber y entender considere convenientes para el mayor éxito de la muestra.

8. REGLAMENTO TECNICO – GUIA DEL EXPOSITOR

Todas las normas a cumplir por los participantes respecto a la construcción, montaje, funcionamiento y desmontaje de su stand, como así también fechas límite, contratación de servicios, ingreso y egreso de personal de stand, técnico o de montaje, serán regidas por el Reglamento Técnico, el cual el participante se compromete a cumplir y hacer cumplir por sus contratistas.